

Universidad Nacional de Salta
Facultad de Ciencias Naturales

AV. BOLIVIA 5150 – 4400 SALTA
REPUBLICA ARGENTINA

R - DNAT- 2015 – 1239

SALTA, 1 de septiembre de 2015

EXPEDIENTE Nº 10.695/2015

VISTO:

La solicitud de fs. 66 , elevada por alumnos de la carrera de Ingeniería Agronómica plan 2003 y 2013, mediante la cual peticionan autorización para cursar asignaturas de su plan estudios, fuera del régimen de correlatividad en el primer cuatrimestre del presente período lectivo 2015; y

CONSIDERANDO:

Que los alumnos peticionantes se encuentran inhabilitados curricularmente, para acceder los beneficios de la autorización directa, para cursado de asignaturas fuera del régimen de correlatividad, previsto en la Resolución FCN-CD Nº 301/2002 y su modificatoria RCDNAT-2008-395, (aprobatoria de las pautas para tratamiento de casos de ésta índole);

Que mediante Resolución R-CDNAT-2008-395, el Consejo Directivo – delega en Decanato de la Facultad todo trámite de situaciones estudiantiles, relacionados con el cursado y aprobación de asignaturas que estén con dictamen unánime de la Comisión de Docencia y Disciplina, para que se emita la correspondiente resolución;

Que la Comisión de Docencia y Disciplina a fs. precedentes, analiza los pedidos elevados por los alumnos, aconsejando hacer lugar al pedido de cursado fuera del régimen de correlatividad para el primer cuatrimestre del presente período lectivo 2015;

Que en virtud de lo expresado, corresponde emitir la presente de acuerdo a los términos indicados en su parte dispositiva;

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

LA VICE -DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- CONSIDÉRESE AUTORIZADO a cursar en el **primer cuatrimestre del período lectivo 2015**, fuera del régimen de correlatividad a los siguientes alumnos de la carrera de Ingeniería Agronómica - plan 2003 y 2013 - en las materias indicada para cada uno, en razón de lo expresado en el exordio.

PLAN 2003

411.072 – LLANES, MAURO GASTON

CEREALICULTURA (SPAE), HORTICULTURA (SPAI) y FLORICULTURA (SPAI)

PLAN 2013

409.146 – YAPURA, ENZO GASTON (*)

HORTICULTURA y FLORICULTURA Y ESPACIOS VERDES

Universidad Nacional de Salta
Facultad de Ciencias Naturales

AV. BOLIVIA 5150 - 4400 SALTA
REPUBLICA ARGENTINA

R - DNAT- 2015 - 1239

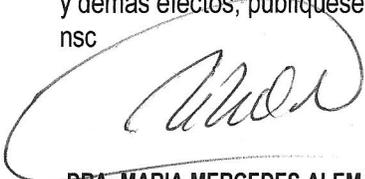
SALTA, 1 de septiembre de 2015

EXPEDIENTE Nº 10.695/2015

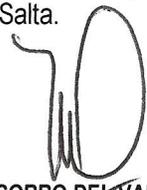
ARTICULO 2º.- DEJAR DEBIDAMENTE INDICADO al alumno **Yapura, Enzo Gastón (*)** que – no se hace lugar al pedido de cursado fuera del régimen de correlativas para la materia **Cereales** de acuerdo al dictamen de la Comisión de Docencia y Disciplina.

ARTICULO 3º.- HAGASE saber a quien corresponda, y siga a Dpto. Planeamiento Pedagógico, para su toma de razón y demás efectos, publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de Salta.

nsc



DRA. MARIA MERCEDES ALEMAN
SECRETARIA ACADEMICA
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES



PROF. SOCORRO DEL VALLE CHAGRA
VICEDECANA
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES